



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2157</u>
Fecha <u>17</u> / <u>11</u> / <u>2017</u>

RESOLUCIÓN N° **0922**  
NEUQUÉN, **06 NOV 2017**

VISTO:

La Solicitud N° 51388 – Serie D, emitida por la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio gráfico consistente en la impresión y fijación de 60 carteles Séxtuples con medidas 4,40 x 2,20 c/u., para ser colocadas en distintas locaciones de la Ciudad de Neuquén, con motivo a la campaña publicitaria en la vía pública: "La Ciudad Cambia, Tu Vida Cambia";

Que luce en actuaciones Nota N° 093/2017, emitida por el Coordinador General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma ADVERTISING GROUP S.R.L., encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2) puntos c), h) y l) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 7278, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el artículos N° 72 puntos b) y e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma ADVERTISING GROUP S.R.L., -----tramitada para la contratación del servicio gráfico consistente en la impresión y fijación de 60 carteles Séxtuples con medidas 4,40 x 2,20 c/u., con motivo a la campaña publicitaria en la vía pública: "La Ciudad Cambia, Tu Vida Cambia", por un importe total de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS (\$108.900.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 puntos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/2014 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c), h) y l) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Gobierno y Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
PA/SI

FDO. ARTAZA

PABLO D. AZÚA  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE  
CONTRATAciones DE SUMINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN